



**AUDITORÍAS SECTORIALES
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS RESIDUOS SÓLIDOS

**PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE SALUD**

INFORME

N° 002-2017-DARNA-RS-SESAL-B

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS RESIDUOS SÓLIDOS

**INFORME
N° 002-2017-DARNA-RS-SESAL-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**AUDITORÍAS SECTORIALES
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. METODOLOGÍA UTILIZADA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	9-10
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	10

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	11
B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	11

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-13
------------------------------------	-------

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS	14-22
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	23

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	24
--	----

ANEXOS	25-27
--------	-------

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2017

Oficio Presidencia N° 3437-2017-TSC

Doctora
DELIA RIVAS
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)
Su Despacho

Estimada Secretaria de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2017-DARNA-RS- SESAL-B de la Auditoría de Gestión Ambiental a los Residuos Sólidos, por el período comprendido del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), el examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



Juan Pineta Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2017 y la Orden de Trabajo No. 002-2017-DERNAC de fecha 20 de septiembre de 2017.

La ejecución de la misma se efectuó en el marco de Proyecto de Auditoría de Gestión del Estado en Saneamiento Ambiental (Residuos Sólidos), con el apoyo del Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular, y de la Auditoría General de la Nación (AGN) de la República de Argentina.

Objetivos de la Revisión

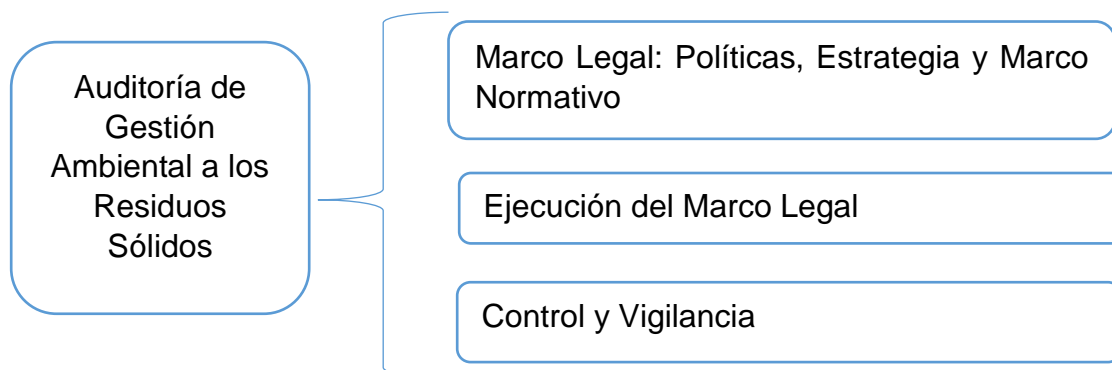
1. Verificar las acciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL) en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) No Especiales.
2. Evaluar las acciones de control y seguimiento que realiza SESAL en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Especiales en Honduras.
3. Analizar las políticas, estrategias y el marco normativo técnico-legal identificando si es armónico y adecuado para solventar el problema y necesidad pública respecto a los Residuos Sólidos No Especiales.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la evaluación de la GIRS que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y para este informe lo que realiza SESAL, cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis en las siguientes líneas de investigación:



Metodología Utilizada

Para el desarrollo de la presente Auditoría se utilizaron las técnicas y herramientas estándares de Auditoría detalladas a continuación:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SESAL.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de marco legal, proyectos y programas y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder, FODA y Diagrama de Verificación de Riesgos, así como papeles de trabajo para evaluar la GIRS que la SESAL ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, planes y manuales técnicos elaborados referentes a la GIRS.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores de la SESAL, estas son:

1. El Organigrama de la SESAL no cuenta con una dependencia encargada directamente de la GIRS No Especiales.
2. No hay una clara definición de competencias en el tema de GIRS No Especiales.
3. La Planificación de la SESAL no contiene lineamientos específicos respecto a GIRS No Especiales.
4. No se cuenta con recursos financieros y humanos para llevar a cabo la GIRS No Especiales.
5. No se cuenta con estadísticas, indicadores, base datos relacionados con el manejo de los residuos sólidos no especiales y la salud de la población.
6. No se cuenta con estudios o investigaciones que señalen la relación entre enfermedades y el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales.

7. No se realiza vigilancia de la salud de los grupos vulnerables en el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales.
8. No se realiza vigilancia sanitaria por parte de la SESAL en las diferentes etapas de la GIRS No Especiales.
9. No se cuenta con programas de sensibilización y capacitaciones de la GIRS No Especiales.

Opinión

Dentro del marco normativo del país, se define la salud como un estado de bienestar integral, biológico, social y ecológico, establecido como un derecho humano inalienable, por tal razón la SESAL juega un papel fundamental ya que por su responsabilidad de vigilar las condiciones de saneamiento ambiental, y específicamente lo concerniente a la GIRS No Especiales, por ello que es de suma urgencia que SESAL proponga, coordine y emprenda medidas y decisiones en el ámbito político, legal y práctico para abordar dicha temática, para evitar impactos en la salud de las personas y el medio ambiente producto de la mala gestión de los residuos sólidos.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de noviembre de 2017

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGN	Auditoría General de la Nación de la República de Argentina
AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central
DERNAC	Departamento de Auditoría de Recursos Naturales, Ambientales y Culturales
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GASEIPRA	Auditorías Sectoriales Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente
GIRS	Gestión Integral de los Residuos Sólidos
MIAMBIENTE	Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MIRS	Manejo Integral de los Residuos Sólidos
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
NOGENAEG	Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SESAL	Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión Ambiental se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2017 y la Orden de Trabajo No. 002-2017-DERNAC de fecha 20 de septiembre de 2017.

La ejecución de la misma se efectuó en el marco de Proyecto de Auditoría de Gestión del Estado en Saneamiento Ambiental (Residuos Sólidos), con el apoyo del Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular, y de la Auditoría General de la Nación (AGN) de la República de Argentina.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

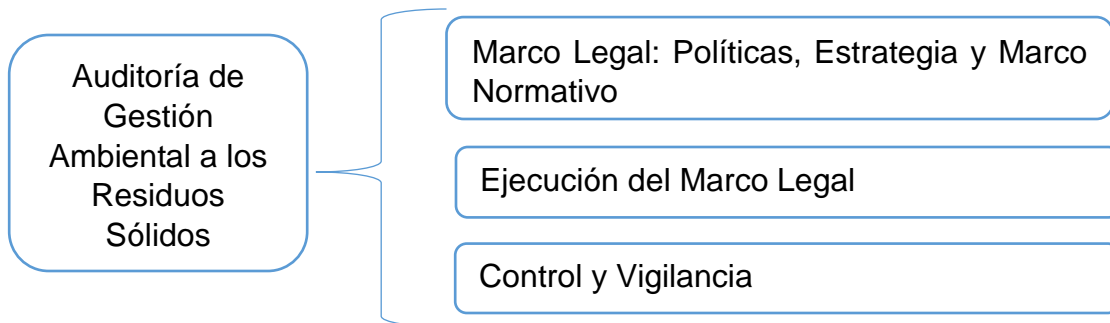
Objetivos Específicos

1. Verificar las acciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) No Especiales.
2. Evaluar las acciones de control y seguimiento que realiza la SESAL en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Especiales en Honduras.
3. Analizar las políticas, estrategias y el marco normativo técnico-legal identificando si es armónico y adecuado para solventar el problema y necesidad pública respecto a los Residuos Sólidos No Especiales.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación de la GIRS que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y para este informe lo que realiza Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis en las siguientes líneas de investigación:



Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales:

Planificación: en ésta Fase de la Auditoría se establecieron los objetivos, líneas de investigación, cronograma de actividades, procedimientos de análisis, recursos requeridos (económicos, logísticos y de personal) para el desarrollo de la misma, lo cual fue plasmado en el Estudio Previo, Plan de Auditoría, Cronograma de Actividades y Programa de Auditoría.

Ejecución: en ésta Fase de la Auditoría se elaboraron papeles de trabajo basados en las líneas de investigación descritas en los programas, de lo cual se obtuvo evidencias que permitieron obtener los resultados de la auditoría.

Elaboración del Informe: al finalizar las etapas de planificación y ejecución, los resultados obtenidos proporcionaron insumos para formular recomendaciones de obligatorio cumplimiento, orientadas a la mejora continua respecto a la GIRS en el país.

D. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de la presente Auditoría se utilizaron las técnicas y herramientas estándares de Auditoría detalladas a continuación:

- 1. Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SESAL.
- 2. Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de marco legal, proyectos y programas y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder, FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y Diagrama de Verificación de Riesgos, así como papeles de trabajo para evaluar la GIRS que la SESAL ha realizado.
- 3. Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, planes y manuales técnicos elaborados referentes a la GIRS.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1. Antecedentes

A nivel internacional se han adoptado diferentes definiciones para el término Residuos o Desecho, las cuales se mencionan las siguientes:

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Todo material que no tiene un valor de uso directo y que es descartado por su propietario.

Según Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):

Incluye cualquier material descrito como tal en la legislación nacional, cualquier material que figura como residuo en las listas o tablas apropiadas, y en general cualquier material excedente o de desecho que ya no es útil ni necesario y que se destina al abandono.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS):

Cualquier material incluido dentro de un gran rango de materiales sólidos, también algunos líquidos, que se tiran o rechazan por estar gastados, ser inútiles, excesivos o sin valor. Normalmente, no se incluyen residuos sólidos de instalaciones de tratamiento.

La legislación ambiental vigente en Honduras define los residuos sólidos de la siguiente manera:

Código de Salud (Decreto No. 65-91) y Reglamento de Salud Ambiental (Acuerdo No. 0094)

En el Libro II “De la Promoción y Protección de la Salud” Título I “Saneamiento del Medio Ambiente” Capítulo IV “De los Residuos Sólidos” artículo 51 del Código de Salud y en el Capítulo VII artículo 61 del Reglamento de Salud Ambiental define con el nombre genérico de basura:

- a) Los desperdicios putrescibles que resultan del cocimiento, manejo, preparación y consumo de alimento.
- b) Los desperdicios no putrescibles formados por sustancias, combustibles y no combustibles.
- c) Los desechos producidos como cenizas, resultante del proceso de combustión con propósitos industriales y domésticos.
- ch) Los cadáveres de animales domésticos y de los retenidos en cautiverio.
- d) Los desechos producidos por la acción de limpieza de edificaciones, calles y sitios públicos.
- e) Los desechos producidos en los establecimientos de salud, públicos y privados, ya sean éstos contaminados o no contaminados.
- f) Los desechos que producen radiaciones ionizantes.

El manejo de los residuos sólidos constituye a nivel mundial un problema para las grandes ciudades, factores como el crecimiento demográfico, la concentración de población en las zonas urbanas, el desarrollo ineficaz del

sector industrial y/o empresarial, los cambios en patrones de consumo y las mejoras del nivel de vida, entre otros, han incrementado la generación de residuos sólidos en los pueblos y ciudades.

Los residuos sólidos tiene una relación con la salud de la población, se han presentado tres situaciones principales: la primera referida a la transmisión de enfermedades bacteriales y parasitarias tanto por agentes patógenos transferidos por los residuos como por vectores que se alimentan y reproducen en los residuos; en segundo lugar el riesgo de lesiones e infecciones ocasionados por los objetos punzo cortantes que se encuentran en los residuos, esta condición pone en alto riesgo la salud de las personas que recuperan materiales en los vertederos; y en tercer lugar la contaminación ocasionada por la quema de residuos, la cual afecta el sistema respiratorio de los individuos.

Otro de los entornos que afecta el manejo de los residuos es la relación con el ambiente, la afectación de los residuos sobre la tierra, el agua y el aire. La colocación y acumulación de residuos inutiliza las tierras para otros usos; además representa un riesgo para quienes viven cerca de los vertederos y acumulaciones de desechos, debido a los gases que se originan durante el proceso de descomposición; así mismo se contamina el manto freático con nitratos y metales pesados que se filtran a través de los residuos; se contaminan las aguas de lluvia y las aguas superficiales; la acumulación indiscriminada de residuos puede convertir el agua en no apta para el consumo humano y el desarrollo de la vida acuática; la quema de residuos sólidos ocasiona deterioro del aire conjuntamente con los gases tóxicos generados por la quema de materiales plásticos así como el metano emanado por la descomposición de los residuos sólidos.

Se estima que la generación per cápita promedio de residuos sólidos domiciliarios en Honduras alcanzó 0.61 kg/hab/día (Evaluación Regional del Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en América Latina y El Caribe 2010). Se estima que las municipalidades más grandes como ser la de Tegucigalpa y San Pedro Sula producen el 38% de la carga de residuos sólidos domiciliarios, equivalentes a 1,726 T/día. Las municipalidades medianas, alrededor de 20, aportaron el 34% de la carga total. El resto de los municipios que suman 276, en su mayoría son pequeños o micros, aportaron menos del 27% del volumen total de residuos sólidos. En Honduras existen escasos estudios sobre densidad de residuos. Algunos datos puntuales de 1999 muestran densidades de 65 a 291 kg/m³ con rangos mayores para la fracción inorgánica 195-480 kg/m³ de los residuos sólidos residenciales generados en la ciudad Tegucigalpa (OPS/OMS, 2010a). Según estudios puntuales en el país gran parte de los residuos son orgánicos como se muestra a continuación:

N°	Ciudad	Año	Composición (%)		Publicado en
			Orgánico	Inorgánico	
1.	Tegucigalpa, M.D.C.	1999	47	53	OPS/OMS, 2010
2	La Ceiba, Atlántida	2005	55	45	OPS/OMS, 2010

N°	Ciudad	Año	Composición (%)		Publicado en
			Orgánico	Inorgánico	
3	San Jerónimo, Comayagua	2007	64.6	35.4	Dicent, Y, 2008
4	San Esteban, Olancho	2007	58	42	Torres, B, 2008
5	Mancomunidades de Güisayote y Valle de Sensenti, Ocotepeque	2007	72.28	27.72	Espinoza, L y Méndez, M (2007)
6	San Antonio de Oriente, Francisco Morazán	2009	57	43	Durán, D y Vélchez, R, 2009.
7	Danlí, El Paraíso	2010	50	50	OPS/OMS, 2011b

Fuente: Geo Honduras 2014

En términos de cobertura de recolección de desechos sólidos reportó un promedio de 64.6%, menor al porcentaje estimado en 2002 que era un 68%. Hay en el país un promedio de 1.59 vehículos de recolección por cada 10 mil habitantes. El 25% de los vehículos tienen una antigüedad menor de 10 años. Los municipios grandes, medianos y pequeños tienen como promedio un vehículo por cada 10 mil habitantes, de estos vehículos el 40% tenían menos de 10 años de antigüedad (BID, 2010). En Honduras no se realiza la etapa de transferencia desde vehículos recolectores de menor capacidad hasta vehículos transportadores de mayor capacidad. En 2011, ninguna Municipalidad contaba con estaciones de transferencia (OPS/OMS, 2010a). En 2004, se originó el primer "Directorio de Empresas Recicladoras de Materiales en Honduras" este directorio estaba constituido por 8 empresas recuperadoras de diversas corrientes de materiales como plástico, aluminio, papel y cartón, telas y otros, localizadas en cuatro de las principales ciudades del país, a decir, Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma y La Ceiba.

La disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y municipales es una de las etapas más críticas en la GRS en el país. La ampliación en la cobertura de disposición final con opciones de infraestructura apropiada ha evolucionado lentamente. La evidencia extraída de publicaciones nacionales apunta a que entre el 2001 y 2010, la cobertura de rellenos sanitarios pasó de 0% a 11.3%, aproximadamente lo cual es un porcentaje mínimo si se considera el crecimiento de la población. De los sitios de disposición final alrededor del 92.50% fueron clasificados como botaderos y el 7.50% restante correspondieron a relleno sanitario, cierre técnico, operación mejorada y sitios clausurados. Hay que recordar que varios rellenos sanitarios se han convertido en botaderos y a su vez algunos botaderos han sido transformados en rellenos sanitarios o cierres técnicos (botaderos clausurados) por lo cual el porcentaje anterior puede variar.

Clasificación de los Residuos Sólidos:

De acuerdo a lo establecido por este Reglamento en sus artículos 16, 17, 18 y 19 los Residuos Sólidos se clasifican según su manejo y origen de la siguiente manera:

Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
Residuos Especiales	Residuos Domésticos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> i. Vehículos cuya vida útil ha finalizado, electrodomésticos desechados y cualquier maquinaria o equipo clasificado como chatarra. ii. Llantas y neumáticos usados, y los provenientes del mantenimiento o reparación de vehículos. iii. Animales muertos o parte de ellos. iv. Residuos de origen domiciliar e institucional con características de alta peligrosidad tales como: baterías con metales pesados, termómetros, cosméticos, lámparas fluorescentes, medicamentos, recipientes, envases y empaques con restos de propelentes halogenados, insecticidas, desinfectantes, aerosoles, restos de pintura y otros.
	Residuos industriales y comerciales especiales	<ul style="list-style-type: none"> i. Residuos que, debido a sus dimensiones, no son adecuados para ser recolectados y transportados por los servicios municipales convencionales. ii. Envases, recipientes, embalajes o empaques usados por los grandes generadores tales como: embotelladoras, empacadoras y fábricas de refrescos. iii. Residuos peligrosos que posean alguna de las características descritas en el Artículo 20 de este Reglamento. También, los envases recipientes, embalajes o empaque que los contiene y suelos que hayan sido contaminados, cuando dichos residuos se transfieran a otro sitio. iv. Lodos provenientes del tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales. v. Residuos generados en la faena de animales, en rastros y mataderos.
	Residuos peligrosos generados en establecimientos de salud	<ul style="list-style-type: none"> i. Los que provienen de áreas de aislamiento de enfermos infecto contagiosos, laboratorios microbiológicos, cirugía, parto, servicios de hemodiálisis, morgue, restos de animales de prueba de diagnósticos o experimentales, fármacos vencidos, placas de rayos x y resonancias magnéticas.
	Residuos radiactivos	<ul style="list-style-type: none"> i. Los provenientes de equipo no hospitalario y que emiten radiaciones electromagnéticas en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.
	Residuos Agrícolas con presencia de plaguicidas y afines	<ul style="list-style-type: none"> i. Distintos a los regulados por el Reglamento para el "Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines", y provenientes de las actividades de agricultura como se acamados, cintas para riego y otros equipos materiales que hayan estado en contacto con plaguicidas u otras sustancias afines.

Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
	Residuos sólidos provenientes de actividades portuarias	i. Residuos generados por buques y otros residuos sólidos incluidos en el Convenio de MARPOL (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques) y otros acuerdos internacionales, los cuales serán normados por la autoridad competente.
Residuos Sólidos No Especiales	Residuos Domésticos	Son los residuos que se generan cotidianamente en las viviendas unifamiliares y en las unidades habitacionales. Estos residuos están compuestos principalmente por papel, cartón, vidrio, materiales ferrosos y no ferrosos, plásticos, madera, cuero, prendas o textiles algodón, envases, hule, tierra y materia orgánica.
	Residuos Comerciales	Son los residuos que se producen en las diferentes etapas de las distribución de bienes y en la preparación y venta de alimentos comerciales; grandes almacenes, en establecimientos de servicio tales como gasolineras, restaurantes, moteles, hoteles, supermercados, bares y tiendas en general. Su contenido es alto en papel, cartón, vidrio, lámina, plástico, envases, madera y materia orgánica.
	Residuos de la pequeña industria	Son los residuos que se producen en las diferentes etapas de producción de productos de consumo que, por sus características, son asimilables a residuos domésticos.
	Residuos de Mercado	Son los residuos que se producen por la comercialización de productos en los mercados permanentes y temporales. En su composición se encuentran desperdicios de legumbres, fruta, flores, vísceras, carnes, pescados y otros de muy fácil descomposición.
	Residuos Institucionales	Son los residuos que se generan en oficinas gubernamentales, escuelas, universidades, edificios públicos, museos, bibliotecas, iglesias y zonas arqueológicas. Están compuestos principalmente de papel, colillas de cigarro, madera, plástico y material ferroso.
	Residuos de la Vía Pública	Son aquellos que son depositados normal o artificialmente en la vía pública y están contruidos por papel, tierra, arena, maderas, plástico, hojas, colillas, estiércol, fichas piedras, animales muertos y vehículos abandonados.
	Residuos de Sitios de Reunión	Son aquellos residuos generados en teatros, cines plazas de toros, estadios deportivos, etc., que están contruidos por residuos de papel, plásticos, cartones, vidrios, colillas de cigarro, materia orgánica y madera.
	Residuos de Parques y Jardines	Son aquellos residuos que son generados en parques y jardines, y que están contruidos principalmente por materia orgánica, estiércol, pasto, ramas y hojas.

Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
	Residuos generados en establecimientos de salud asimilables a residuos urbanos domiciliarios	Son residuos generados en la actividad de hospitales, clínicas, laboratorios, investigación en salud, veterinarias o en la actividad médica privada, y que por sus características son asimilables a residuos sólidos domiciliarios.
Residuos Sólidos Inertes	Materiales de construcción y demolición	Como concreto, ladrillos, cerámica, materiales compuestos de yeso, vidrio, residuos de metales (hierro, aluminio, cobre, zinc, acero), productos de fibrocemento, suelo, material aislante, productos de dragado.
	Lo que se generan por la ocurrencia de desastres naturales	Desastres naturales como ser: avalanchas, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, etc.

2. Base Legal

No.	Marco Legal	Decreto o Acuerdo	No. de Gaceta	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
1	Constitución de la República	Decreto No. 131	23,612	20/01/1982	20/01/1982
2	Código de Salud	Decreto No. 65-91	26,509	06/08/1991	20 días después de su publicación
3	Ley de Municipalidades	Decreto No. 134-90	26,292	19/11/1990	01/01/1991
4	Reglamento General de la Ley de Municipalidades	Acuerdo No. 018-93	26,975	18/02/1993	El día siguiente de su publicación
5	Ley General Ambiente	Decreto No. 104-93	27,083	30/06/1993	20 días después de su publicación
6	Reglamento de la Ley General del Ambiente	Acuerdo No. 109-93	27,267	05/02/1994	El día siguiente de su publicación
7	Reglamento General de Salud Ambiental	Acuerdo No. 0094	28,593	20/06/1998	A partir de su firma
8	Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario	Acuerdo No. 06	30,841	04/11/2005	20 días después de su publicación
9	Ley Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica	Decreto No. 195-2009	32,063	14/11/2009	20 días después de su publicación
10	Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos	Acuerdo Ejecutivo No. 1567-2010	32,449	22/02/2011	A partir de su publicación
11	Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud	Acuerdo No. 07	31,655	10/07/2008	Trecientos sesenta y cinco días después de su publicación
12	Ley de Ordenamiento Territorial	Decreto No. 180-2003	30,277	30/12/2003	20 días después de su publicación
13	Reglamento General de la Ley Ordenamiento Territorial	Acuerdo No. 25-2004	30,497	18/09/2004	A partir de su publicación
14	Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control	Acuerdo No. 642-98	28,665	12/09/1998	A partir de su publicación

	de Plaguicidas y Sustancias Afines				
16	Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RECT)	Acuerdo Ministerial No. 1070-2014	33,705	15/04/2015	A partir de su publicación
17	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo No. 189-2009	32,102	31/12/2009	Un día después de su publicación
18	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015	33,834	14/09/2015	Un día después de su publicación
19	Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente	Acuerdo No. 1089-97	28,540	18/04/1998	Vigente a partir de su publicación
20	Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud	Acuerdo No 406	33,495	02/08/2014	A partir de su emisión (15/05/2014)

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Misión:

Somos la institución estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

Visión:

Aspiramos a garantizar condiciones favorables para la salud del pueblo hondureño, mediante la construcción colectiva y la conducción apropiada de un sistema nacional de salud integrado, descentralizado, participativo e intersectorial, con equidad en el acceso, universalidad en la cobertura y con altos niveles de calidad, de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Atribuciones de la Entidad:

Según el artículo 11 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, tiene las siguientes atribuciones:

- La ejecución de las funciones sustantivas de rectoría de conducción, regulación, vigilancia del marco normativo sanitario, vigilancia de la salud, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la provisión de servicios de salud.

- La garantía del acceso permanente y oportuno a servicios de salud suficiente, integral y de calidad mediante un régimen de aseguramiento, a fin de proteger prioritariamente a la población económicamente más deprimida ante eventualidades que puedan provocar daños a la salud.
- La provisión de servicios de salud, para lo que deberá planificar, organizar, implementar, supervisar, monitorear y evaluar en las unidades jerárquicamente dependientes, la prestación de servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud de acuerdo a los principios de integralidad y continuidad en los diferentes niveles y lineamientos establecidos en el componente de atención en el Modelo Nacional de Salud.
- Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control sobre las entidades del sector salud.
- Las demás que le atribuyan la Constitución de la República, otras disposiciones legales vigentes sobre la materia y las expresamente delegadas por el Presidente de la República.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la SESAL está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Secretario de Estado.
Nivel Ejecutivo:	Subsecretario de Regulación. Subsecretario de Redes Integradas de Servicios de Salud.
Nivel de Asesoría:	Secretaría General. Unidad de Servicios Legales.
Nivel Operativo:	Unidad de Vigilancia de la Salud. Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo.
Nivel de Apoyo:	Unidad de Gestión de la Información.

Organigrama (**Ver Anexo N° 1**)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados que laboraron en la SESAL relacionados con el tema evaluado en el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Durante el desarrollo de la auditoría no se identificó algún logro de la SESAL en el tema de GIRS No Especiales, ya que la institución solo se ha limitado a efectuar acciones en el tema de residuos hospitalarios.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo y manteniendo los estándares de calidad.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Hacer una evaluación de la eficiencia, eficacia y economía a la Residuos Sólidos, resulta complejo, en vista que el tema se analizó desde la óptica de la GIRS y acotando a los No Especiales, evaluando actuaciones de MIAMBIENTE y SESAL como entidades rectoras y reguladoras, y de la AMDC como muestra del sector municipal.

Considerando que el Marco Rector de Control Externo Declaración TSC-NOGENAEG-17 en el Apartado de Conclusión y Opinión establece que en la Auditoría Ambiental se emitirá una opinión sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental, sobre el desempeño ambiental y sobre los resultados de la gestión ambiental; por ende se analizó la Planificación de la SESAL encontrando que la misma no contiene lineamientos específicos de la GIRS No Especiales, esto debilita la ejecución de las acciones en el tema de vigilancia sanitaria, rectoría, regulación y coordinación interinstitucional para efectuar de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus funciones, lo que dificulta tener el impacto final de lograr una vigilancia del saneamiento ambiental de los Residuos Sólidos No Especiales en Honduras.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL ORGANIGRAMA DE LA SESAL NO CUENTA CON UNA DEPENDENCIA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA GIRS NO ESPECIALES

Según el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos el jerarca o titular de un ente público debe crear y desarrollar una estructura orgánica que apoye efectivamente el logro de los objetivos institucionales y por ende, la realización de procesos, labores y aplicación de los controles pertinentes. Según las indagaciones realizadas se comprobó que el organigrama de la SESAL no cuenta con una dependencia encargada directamente de la GIRS No Especiales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-4 Estructura Organizativa.

Sobre el particular se consultó en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, mediante cuestionario lo referido la existencia de una dependencia encargada directamente de la GIRS No Especiales en el Organigrama de la SESAL, enunciando su causa en caso de no contar con ella, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 5 del cuestionario lo siguiente: *“No...Las reformas a la legislación resaltan la rectoría de la Secretaria de Salud, razón por la cual se han conformado en la Unidad de Vigilancia de la Salud, el área de vigilancia de Riesgos Ambientales. El objetivo del Subsistema de Riesgos Ambientales es Realizar el monitoreo crítico y el control de los factores de riesgo ambientales de Competencia del sector salud, aplicando el concepto de enfoque de riesgo, con el fin de, orientar políticas, planes y programas en los diferentes niveles de la SESAL, la Dirección de Vigilancia del marco Normativo el DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL Que es responsable de vigilar el cumplimiento del marco normativo referente a las condiciones de Saneamiento del ambiente o salud ambiental en todo el territorio nacional. El Objetivo Vigilar, controlar y coordinar con otras instancias la aplicación del marco normativo en salud ambiental, para garantizar el derecho que tiene toda persona a vivir en un medio ambiente sano y velar por el cumplimiento del deber correlativo, protegerlo y mejorarlo.”*

Al no tener la SESAL una dependencia encargada directamente de la GIRS No Especiales, no habrá eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que le competen en el manejo de los residuos sólidos lo que dificultaría cumplir

con los objetivos propuestos en la normativa legal y técnica vigente, lo que produciría una débil coordinación institucional y control sobre el tema.

Recomendación N° 1

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud:

- 1.1** Crear en la estructura orgánica de la institución una unidad o departamento específico que planifique, coordine, ejecute, supervise y de seguimiento a todas las acciones relacionadas con el tema para la GIRS No Especiales.
- 1.2** Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS

1. NO HAY UNA CLARA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TEMA DE GIRS NO ESPECIALES

En el análisis efectuado al marco normativo que rige a SESAL y MIAMBIENTE en lo referido a la GIRS No Especiales (Código de Salud, Reglamento de Salud Ambiental, Ley General del Ambiente, Reglamento General de la Ley del Ambiente y Reglamento para el Manejo de Integral de los Residuos Sólidos), se evidenció que no existe una clara definición de competencias, ya que existe:

- a) Dualidad de funciones.
- b) Vacíos normativos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Código de Salud, Artículos 53 y 56.
- Ley General del Ambiente Artículo 5.
- Reglamento para el Manejo de Integral de los Residuos Sólidos, Artículo 93.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a definición de competencias en el tema de GIRS No Especiales, enunciando su causa en caso de no contar con la misma, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 2 del cuestionario lo siguiente: *“En la legislación vigente existen contradicciones en control, rectoría y Conceptos OPS contrato consultoría para el análisis de la legislación vigente Presentar Opciones legales para ordenar competencias y estructuras Mediante una ley que reorganice competencias, derogue parte de las Leyes, cree instancias y defina recursos adicionales.”*

Al no existir una clara definición de competencias correspondientes a SESAL en la GIRS, no se tienen las atribuciones específicas para ejecutar las acciones correspondientes a dicha temática concretamente en lo referente a los Residuos Sólidos No Especiales.

Recomendación N° 1

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud:

- 1.1** Efectuar un análisis del marco legal existente correspondiente a la GIRS para identificar todas las debilidades, duplicidad de funciones y vacíos legales existentes que involucran a la SESAL.
- 1.2** Posterior al análisis del marco legal existente correspondiente a la GIRS, coordinar con MIAMBIENTE la realización de una propuesta de adecuación del mismo.
- 1.3** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

2. LA PLANIFICACIÓN DE LA SESAL NO CONTIENE LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS RESPECTO A GIRS NO ESPECIALES

La SESAL efectuó su planificación estratégica para el período analizado mediante el Plan Nacional de Salud 2014-2018, como parte del análisis desarrollado se comprobó que el tema de GIRS No Especiales no es considerado en el Plan Nacional de Salud 2014-2018.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 5, 6 y 8 numeral c) y h).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-05 Revisión de los Objetivos, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular se consultó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a la planificación de la SESAL enunciando su causa en caso de no contar con la misma, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 4 del cuestionario lo siguiente: *“Se han realizado actividades atinentes a la GIRS inmersas en los Procesos regulatorios y de vigilancia de la salud.”*

Al no estar incluida el tema de GIRS No Especiales en la Planificación de SESAL indica que la misma no tiene dicha temática dentro de sus aspiraciones puntuales, por consiguiente no se dará el apoyo presupuestario, humano y logístico para que se efectúen acciones necesarias respecto a los Residuos Sólidos No Especiales.

Recomendación N° 2

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud:

- 2.1** Incluir el tema de GIRS No Especiales en la planificación de la SESAL, para la formulación y ejecución de acciones correspondientes, incluyendo coordinación interna y externa.
- 2.2** Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

3. NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR ACABO LA GIRS NO ESPECIALES

Los recursos financieros y humanos son indispensables en toda organización, ya que con ellos se logra los objetivos y metas propuestas. Según las indagaciones realizadas se verificó que la SESAL no cuenta con los recursos (financieros y humanos) necesarios para llevar acabo las acciones que le corresponden en el marco de la GIRS No Especiales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Artículo 2 inciso h).
- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículo 2 inciso a) y d).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a los recursos para llevar a cabo la GIRS No Especiales, enunciando su causa en caso de no contar con los mismos, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en los numerales 6 y 7 del cuestionario, lo siguiente: *“numeral 6: Recurso humano realizando actividades orientadas a la atención de otros problemas de salud...numeral 7: En el presupuesto de la SESAL no se identifica renglón presupuestario para la GIRS.”*

Al no contar con los recursos humanos y financieros suficientes para llevar a cabo la GIRS No Especiales, dificulta el desarrollo de su participación en las actividades de coordinación, normalización, promoción y divulgación de las acciones en dicha materia y la salud de la población, además de los procesos de control sanitario y asistencia técnica correspondiente.

Recomendación N° 3

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud:

- 3.1** Fortalecer los departamentos encargados de la vigilancia y control de la salud y medio ambiente en el tema de GIRS No Especiales considerando la cantidad e idoneidad necesaria del recurso humano.
- 3.2** Facilitar recursos financieros necesarios para llevar a cabo las acciones correspondientes dentro de la GIRS No Especiales.
- 3.3** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

4. NO SE CUENTA CON ESTADÍSTICAS, INDICADORES, BASE DATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO ESPECIALES Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Las bases de datos, estadísticas e indicadores constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y la toma de decisiones y por ende, para la consecución de los objetivos institucionales. Según el análisis realizado se pudo comprobar que la SESAL, no cuenta con estadísticas, indicadores y base de datos relacionados con el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales y la salud de la población.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 46 numerales 1, 4, 6, 8 y 9; y 49 numeral 2.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a estadísticas, indicadores y base de datos de la SESAL relacionados Residuos Sólidos No Especiales y la salud de la población, enunciando su causa en caso de no contar con dicha información, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 10 del cuestionario lo siguiente: *“Únicamente se posee el perfil de las intoxicaciones por sustancia químicas.”*

Al no contar la SESAL con estadísticas, indicadores y base de datos referentes a la GIRS no especiales, no se podrán evaluar los resultados de las acciones realizadas, además dificultaría a los tomadores de decisiones el desarrollo y formulación de políticas, líneas de acción, estudios e investigaciones sobre la problemática existente.

Recomendación N° 4

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud:

- 4.1 Levantamiento de datos estadísticos sobre enfermedades transmitidas por exposición directa e indirecta de los Residuos Sólidos No Especiales, el cual debe ir enfocado a los grupos vulnerables para una correcta toma de decisiones, con el fin de la mejora de dichos grupos.
- 4.2 Incluir en la base de datos de la SESAL información obtenida Residuos Sólidos No Especiales.
- 4.3 Formular indicadores que permitan medir el avance en tema de salud y el manejo de los Residuos Sólidos específicamente los No Especiales.
- 4.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

5. NO SE CUENTA CON ESTUDIOS O INVESTIGACIONES QUE SEÑALEN LA RELACIÓN ENTRE ENFERMEDADES Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO ESPECIALES

Los estudios o investigaciones en el tema de salud sirven para identificar, monitorear y evaluar amenazas en la salud para así dar una respuesta rápida y oportuna a nivel nacional sobre los riesgos sanitarios latentes. Según las investigaciones realizadas la SESAL no cuenta con estudios o investigaciones que señale la relación entre enfermedades y el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 46 numeral 10; 48 y 49 numerales 5 y 8.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a estudios o investigaciones que señale la relación entre enfermedades y el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales y la salud de la población, enunciando su causa en caso de no contar con dicha información, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 10 del cuestionario lo siguiente: *“En el sistema de información de la SESAL no registra datos de enfermedades relacionadas con la GIRS.”*

Al no existir estudios o investigaciones que señalen la relación entre enfermedades y el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales, no se tendría identificado a la población más vulnerable a la transmisión de enfermedades, su estado de salud y los factores que lo exponen a las amenazas sanitarias, esto

con el fin de que los tomadores de decisiones ejecuten medidas necesarias para contribuir a mejorar la calidad de vida de dichas personas.

Recomendación N° 5

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud:

5.1 Realizar estudios e investigaciones periódicas sobre enfermedades relacionadas con el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales y la efectividad del control sanitario llevado a cabo con el fin de medir el avance de las instituciones sobre el tema.

5.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

6. NO SE REALIZA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO ESPECIALES

El Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud define como vigilancia de la salud, las acciones de generar conocimiento, analizar y dar seguimiento sobre el estado de salud de la población, sus condicionantes y determinantes, tendencias y necesidades con el propósito de identificar riesgos e impacto, para tomar decisiones oportunas que permitan proteger y mejorar la salud y la calidad de vida de la población, a su vez se define como grupos vulnerables personas o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Según las investigaciones realizadas se comprobó que la SESAL no realiza vigilancia de la salud de los grupos vulnerables que realizan actividades relacionadas con el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Código de Salud, Artículos 1 y 8.
- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 11 numerales 1 y 2; 12 incisos c) y d); y 25 numerales 6 y 7.

Sobre el particular se consultó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a vigilancia de la salud de los grupos vulnerables en el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales, enunciando su causa en caso de no contar con dicha información, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 11 del cuestionario lo siguiente: *“En el sistema de información de la SESAL no registra datos de enfermedades relacionadas con la GIRS.”*

Al no dar vigilancia de la salud a los grupos vulnerables (Niños, mujeres, jóvenes, discapacitados, adultos mayores u otros) que realizan actividades relacionadas con el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales, no se generaría los datos necesarios para identificar el riesgo sanitario de enfermedades que pueden contraer por el manejo y manipulación de dichos residuos; además no se conocería el estado de salud de éstas personas con el fin de tomar las decisiones necesarias para establecer las medidas para proteger la salud de esta población y mejorar su calidad de vida.

Recomendación N° 6

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud:

- 6.1** Identificar los grupos vulnerables que realizan actividades relacionadas en el manejo de Residuos Sólidos No Especiales y levantar una línea base en cuanto a su estado de salud.
- 6.2** Con la línea base antes elaborada, establecer y ejecutar programas de vigilancia de la salud enfocados a las personas que son vulnerables por realizar actividades relacionadas con el manejo de los Residuos Sólidos No Especiales, específicamente aquellas que dependen de los mismos como medio de vida y ejecutar las acciones necesarias en el tema de prevención, monitoreo y atención a enfermedades relacionadas con el manejo de los residuos sólidos.
- 6.3** Promover la realización de estudios y el análisis de la información referente a la situación de la salud de la población que están relacionadas directa e indirectamente con el manejo de los residuos sólidos, en coordinación con otras instancias nacionales e internacionales.
- 6.4** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

7. NO SE REALIZA VIGILANCIA SANITARIA POR PARTE DE LA SESAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA GIRS NO ESPECIALES

La Secretaría de Salud tiene la función estratégica de ejercer vigilancia y regulación sanitaria sobre el saneamiento ambiental, específicamente en cada una de las etapas de la GIRS que representa un riesgo sanitario significativo a la población y en especial a los operarios de la recolección, transporte y disposición final, sin dejar por fuera a los recuperadores informales (pepenadores), acumuladores, intermediarios y recicladores, ya que su medio de subsistencia son los residuos por eso es necesario ser controlados y regulado por esta entidad rectora. Según las investigaciones realizadas se comprobó que no se realiza vigilancia sanitaria por parte de la SESAL en cada una de las etapas de la GIRS No Especiales (almacenamiento colectivo, recolección, transporte y disposición final).

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 74 y 83.
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículo 6

- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 11 numerales 1 y 2; 12 inciso c); y 25 numeral 6.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a vigilancia sanitaria por parte de la SESAL en cada una de las etapas de la GIRS No Especiales, enunciando su causa en caso de no contar con dicha información, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 13 del cuestionario lo siguiente: *“En los procesos regulatorios de licenciamiento sanitario y de vigilancia de riesgos ambientales se realiza vigilancia y control sanitario de actividades de la GIRS.”*

Al no realizar vigilancia sanitaria por parte de la SESAL en las diferentes etapas de la GIRS, no se puede verificar si las entidades o personal encargados del manejo de los residuos estén implementando las medidas sanitarias que coadyuve proteger su salud y su medio ambiente.

Recomendación N° 7

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud:

- 7.1** Realizar un diagnóstico para identificar etapas de la GIRS No Especiales que representa una amenaza sanitaria significativa.
- 7.2** En base al diagnóstico anterior crear la normativa técnica pertinente para ejecutar acciones de vigilancia sanitaria en la GIRS No Especiales.
- 7.3** Elaborar un plan de trabajo que contenga programas anuales de vigilancia y control sanitario de las etapas de la GIRS No Especiales.
- 7.4** Elaborar un cronograma de inspecciones según las actividades establecidas en el programa de vigilancia y control sanitario.
- 7.5** Coordinar con las instituciones que tienen injerencia en el tema de residuos sólidos, acciones de inspección y vigilancia relativas a la protección de la salud y el ambiente.
- 7.6** Elaborar informes de inspección donde se señalen las observaciones encontradas y las recomendaciones pertinentes para las mejoras en la GIRS No Especiales.
- 7.7** Comunicar los informes de inspección a las autoridades internas para darle el seguimiento correspondiente.
- 7.8** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

8. NO SE CUENTA CON PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIONES DE LA GIRS NO ESPECIALES

La concientización y sensibilización es el proceso que busca un cambio de actitud mediante la adquisición de conocimientos sobre un tema determinado, en este caso lo referente a la GIRS No Especiales para contribuir con el bienestar de la población y el ambiente en general. Según las indagaciones realizadas se comprobó que la SESAL, no cuenta con programas de capacitación y sensibilización orientados al tema de GIRS No Especiales.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, Artículos 29 numeral 3; y 33 numeral 4.

Sobre el particular se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en el Oficio Presidencia N° 3031-2017-TSC de fecha 18 de octubre del año 2017, mediante cuestionario lo referido a los programas de sensibilización y capacitaciones en los GIRS no especiales, enunciando su causa en caso de no contar con los mismos, respondiendo el Secretario General de la SESAL mediante Oficio N° 4258-SG-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el numeral 12 del cuestionario lo siguiente: *“Debido a que carece de asignación de presupuesto y no encontrarse definido en el POA, se han realizado actividades atinentes a la GIRS, inmersas en los procesos regulatorios y vigilancia de la Salud.”*

Al no tener programas de sensibilización y capacitaciones orientados al tema de GIRS No Especiales, no existe concientización de las personas sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos sólidos y como el buen manejo de los mismos protege la salud, sobre todo en los grupos vulnerables que dependen del aprovechamiento de los mismos como medio de subsistencia.

Recomendación N° 8

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud:

- 8.1** Elaborar programas de capacitación y sensibilización sobre manejo de los residuos sólidos no especiales y la salud de las personas, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y concientizar a los actores externos en especial a los grupos vulnerables que están relacionados con el manejo de los residuos sólidos no especiales.
- 8.2** Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión Ambiental a los Residuos Sólidos, por tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de noviembre de 2017

María Teresa Cerna Guillén
Auditor Ambiental I

Oscar Armando Fajardo Murillo
Auditor Ambiental I

Eduardo David Ordoñez Reyes
Jefe de Equipo

María Elena Aguilar Murillo
Supervisora

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe Depto. de Auditoría de Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

Edwin Arturo Guillén Fonseca
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales